



De publicación inmediata: 10/01/2020

GOBERNADOR ANDREW M. CUOMO

## EL GOBERNADOR CUOMO ANUNCIA LA TRIGÉSIMOSEXTA PROPUESTA DE LA SITUACIÓN DEL ESTADO 2020: AUMENTAR LA SUPERVISIÓN DE MÉDICOS Y OTROS PROFESIONALES MÉDICOS

*Los nuevos requisitos protegen a los pacientes al mejorar la autoridad de la Oficina de Conducta Médica Profesional del Departamento de Salud*

El gobernador Andrew M. Cuomo anunció hoy la trigésimo sexta propuesta de su plan de acción para la Situación del Estado 2020: aumentar la supervisión de médicos y otros profesionales médicos para proteger a los pacientes. El Gobernador propone un conjunto integral de reformas para garantizar que la Oficina de Conducta Médica Profesional del Departamento de Salud cuente con herramientas adecuadas y eficaces para investigar, disciplinar y monitorear a los médicos, los asistentes médicos y los asistentes especializados con matrícula en Nueva York, proporcionando mayor transparencia en la disciplina de los médicos y reduciendo la duración de las investigaciones sobre conductas indebidas.

"La primera responsabilidad de cualquier profesional médico es no hacer daño, y cuando alguien viole ese juramento, se le debe responsabilizar adecuadamente", **comentó el gobernador Cuomo.** "Estas propuestas radicales ayudarán a garantizar que los pacientes tengan acceso a la información fundamental que necesitan para tomar decisiones informadas sobre su atención médica y proporcionar a los reguladores de salud del Estado más herramientas para investigar y sancionar a los proveedores por conducta peligrosa, no ética o ilegal".

### **Hacer públicas las investigaciones y las acciones no disciplinarias**

Según la ley vigente, el Departamento de Salud tiene prohibido confirmar la presencia o ausencia de una investigación. Los consumidores y pacientes de la atención médica merecen acceso a esta información, cuando, el Comisionado de Salud lo considera justificado. Además, la ley prevé ciertos "procesos acelerados", en los que un médico puede emitir una advertencia para una violación menor y técnica, lo cual no aumenta el nivel de conducta indebida procesable. Según la ley actual, estas advertencias no son disciplinarias ni públicas, pero ahora se pondrán a disposición del público.

### **Eliminación de la matrícula de por vida**

Según la ley actual, los médicos, los asistentes médicos y los asistentes especializados matriculados en Nueva York siguen teniendo matrícula de por vida a menos que se tomen medidas contra sus matrículas, incluso si se mudan fuera del Estado. La propuesta del Gobernador requeriría que los médicos renueven periódicamente sus matrículas médicas del estado de Nueva York o las pierdan, junto con la capacidad de

ejercer la medicina en Nueva York. Además, la Oficina de Conducta Médica Profesional (OPMC, por sus siglas en inglés) está obligada a investigar a cada matriculado del estado de Nueva York acusado de conducta indebida en otro Estado, pero en muchos casos, esos matriculados no han practicado medicina en Nueva York en varios años, si es que alguna vez lo hicieron. Si los médicos que ejercen fuera del Estado pudieran inactivar sus matrículas de Nueva York, esto permitiría a OPMC dedicar sus recursos a investigar las quejas contra los matriculados que están ejerciendo aquí.

### **Reformar las onerosas disposiciones de la ley de salud pública**

Para fortalecer la seguridad pública, el Gobernador propone actualizar la ley de salud pública a fin de permitir que el Comisionado de Salud del Estado suspenda sumariamente la matrícula de un médico, al comienzo de una investigación, si el Comisionado considera que ese médico es un riesgo para el público. La ley actual exige que el médico sea un peligro inminente antes de que se pueda suspender su matrícula.

En virtud de la ley estatal actual, los médicos tienen muchos derechos procesales de debido proceso, que impiden y alargan enormemente el progreso de una investigación y una conclusión disciplinaria. En 2018, la cantidad promedio de tiempo para cerrar una investigación de campo completa de OPMC fue de 307 días. Estas demoras permitidas permiten que los médicos que posiblemente obren de manera indebida continúen ejerciendo la medicina y poniendo en grave riesgo a los pacientes. Es imperativo que el Comisionado de Salud y la OPMC tengan la autoridad y las herramientas necesarias para actuar, aún con el debido proceso, para proteger al público.

### **Garantizar que los consumidores tengan información actualizada y accesible sobre los médicos matriculados del estado de Nueva York**

El perfil del médico es un recurso en línea disponible para el público y que proporciona información sobre los médicos matriculados del estado de Nueva York, entre los que se incluyen la capacitación médica, los servicios de traducción en el consultorio y la información sobre las acciones legales tomadas contra el médico. Sin embargo, en la actualidad, otra información importante, como la participación en la red de seguros, el lugar de actividad, el horario de atención y si el consultorio acepta nuevos pacientes, es opcional o no se requiere en virtud de la ley de salud pública. Para ayudar a garantizar que los consumidores puedan tomar decisiones informadas sobre su atención médica, el Gobernador presentará una ley para garantizar que el público pueda acceder a esta información crítica. Para evitar imponer una carga adicional a los médicos, el Gobernador también propone que el DOH actualice la información en la información de la participación en la red.

###

Más noticias disponibles en [www.governor.ny.gov](http://www.governor.ny.gov)  
Estado de Nueva York | Cámara ejecutiva | [press.office@exec.ny.gov](mailto:press.office@exec.ny.gov) | 518.474.8418

[CANCELAR SUSCRIPCIÓN](#)